



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



BANDO INFORMATIVO DE MEDIDAS EN LUGARES DE CULTO

A la vista de la publicación del DECRETO del Presidente 21/2020, de 25 de noviembre, por el que se establece la **medida de limitación de la permanencia de personas en lugares de culto** en Extremadura durante el período comprendido entre el **28 de noviembre de 2020 y el 10 de enero de 2021**.

Se establecen las siguientes medidas desde las 00.00 horas del 28 de noviembre de 2020 hasta las 24.00 horas del 10 de enero de 2021.

**LA LIMITACIÓN DE AFORO EN LOS LUGARES DE CULTO SERÁ DEL 40%,
INCLUIDOS LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EN ESTOS SE OFICIEN
CEREMONIAS NUPCIALES U OTRAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS
ESPECÍFICAS.**

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

D. Dionisio Vasco Juez

